



LA COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA

La cooperación territorial europea es el objetivo de la política de cohesión que persigue solucionar problemas transfronterizos y desarrollar de forma conjunta el potencial de los distintos territorios. Las acciones de cooperación reciben el apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través de tres componentes principales: cooperación transfronteriza, cooperación transnacional y cooperación interregional.

BASE JURÍDICA

Artículo 178 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y Reglamento (UE) n.º 1299/2013 de 17 de diciembre de 2013.

DISPOSICIONES GENERALES

La cooperación territorial europea ha formado parte de la política de cohesión desde 1990. Para el período de programación 2014-2020, y por primera vez en la historia de la política de cohesión europea, se ha adoptado un reglamento específico que cubre las acciones de cooperación territorial europea que reciben apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Esta práctica se ha mantenido en el período 2021-2027.

La cooperación territorial europea es el objetivo de la política de cohesión concebido para solucionar aquellos problemas que trascienden las fronteras nacionales y requieren una solución común, y para desarrollar de forma conjunta el potencial de los distintos territorios.

El importe asignado a la cooperación territorial europea para el período presupuestario 2014-2020 asciende a 9 400 millones EUR. Estos recursos se reparten del siguiente modo:

1. Un 74,05 % en el marco de la cooperación transfronteriza. El objetivo de estos programas es agrupar a regiones o entes locales con una frontera (terrestre o marítima) común, con el fin de desarrollar las zonas fronterizas, explotar su potencial de crecimiento no aprovechado y abordar de forma conjunta los desafíos comunes identificados. Entre estos desafíos comunes se incluyen asuntos como las dificultades de acceso en relación con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el mal estado de la infraestructura de transporte, el declive de las industrias locales, un entorno poco propicio para la actividad empresarial, la falta de redes entre las administraciones locales y regionales, los bajos niveles de investigación e innovación y de adopción de TIC, la contaminación ambiental,



la prevención de riesgos, las actitudes negativas hacia ciudadanos de los países vecinos, etc.

2. Un 20,36 % en el marco de la cooperación transnacional. Estos programas abarcan territorios transnacionales de mayor tamaño y tienen como objetivo reforzar la cooperación sobre la base de actuaciones que fomenten el desarrollo territorial integrado entre los entes nacionales, regionales y locales en grandes zonas geográficas europeas. También incluyen la cooperación transfronteriza marítima cuando no está cubierta por los programas de cooperación transfronteriza.
3. Un 5,59 % en el marco de la cooperación interregional. Estos programas tienen como objetivo reforzar la eficacia de la política de cohesión sobre la base de actuaciones que fomenten el intercambio de experiencias entre regiones, en asuntos como el diseño y ejecución de programas, el desarrollo urbano sostenible y el análisis de las tendencias de desarrollo en el territorio de la Unión. El intercambio de experiencias puede incluir la promoción de una cooperación mutuamente beneficiosa entre agrupaciones innovadoras y de investigación intensiva y los intercambios entre investigadores e institutos de investigación.

COBERTURA GEOGRÁFICA

En principio, todas las fronteras terrestres internas y externas de la UE, así como las fronteras marítimas (regiones separadas por un máximo de 150 km o, en el caso de las regiones ultraperiféricas, más de 150 km), pueden recibir ayudas en virtud del componente de cooperación transfronteriza. La Comisión Europea será la encargada de definir las zonas cubiertas por la cooperación transnacional, teniendo en cuenta las estrategias macrorregionales y de cuenca marítima, y con la opción de que los Estados miembros puedan añadir territorios adyacentes. La cooperación interregional abarcará la totalidad del territorio de la Unión. Las regiones ultraperiféricas podrán combinar acciones de cooperación transfronteriza y cooperación transnacional en un único programa de cooperación.

En los programas de cooperación también podrán participar terceros países. En tales casos, el Instrumento Europeo de Vecindad (IEV) y el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IPA II) también pueden utilizarse para financiar acciones de cooperación.

CONCENTRACIÓN TEMÁTICA

Con el fin de maximizar el impacto de la política de cohesión y contribuir a la consecución de los objetivos de la Estrategia Europa 2020, la ayuda del FEDER para los programas de cooperación territorial europea debe concentrarse en un número limitado de objetivos temáticos^[1], directamente vinculados a las prioridades de dicha Estrategia. En el Reglamento que rige el FEDER figura una lista de prioridades de inversión para cada uno de los objetivos temáticos^[2]. Estas se complementan con

[1] Existe una lista de objetivos temáticos en el artículo 9 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013.

[2] Artículo 5 del Reglamento (UE) n.º 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013.



prioridades adicionales adaptadas a las necesidades específicas de las acciones de cooperación territorial europea.

En el período de programación 2014-2020, los programas transfronterizos y transnacionales deben concentrarse en un máximo de cuatro objetivos temáticos, si bien para la cooperación interregional no existe dicha limitación. A continuación, se incluyen algunos ejemplos de ámbitos prioritarios de ayuda específicos de los programas de cooperación territorial europea:

1. Cooperación transfronteriza: promoción del empleo sostenible y de calidad y apoyo a la movilidad laboral mediante la integración de los mercados de trabajo transfronterizos, la promoción de la inclusión social y la integración de las comunidades de manera transfronteriza, el desarrollo y la aplicación de sistemas conjuntos de educación, formación y formación profesional, etc.
2. Cooperación transnacional: mejora de la capacidad institucional de las autoridades públicas y partes interesadas y administración pública eficiente mediante el desarrollo y la coordinación de estrategias macrorregionales y de cuenca marítima.
3. Cooperación interregional: mejora de la capacidad institucional de las autoridades públicas y partes interesadas y administración pública eficiente mediante la divulgación de buenas prácticas y conocimientos especializados, la promoción de intercambios de experiencias, etc.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN

Habida cuenta de la participación de más de un Estado miembro en el diseño y ejecución de los programas de cooperación, con las disposiciones reglamentarias para la cooperación territorial europea se abordan varias cuestiones específicas, como la asignación de responsabilidades en el caso de correcciones financieras, los procedimientos de constitución de una secretaría conjunta a cargo de la autoridad de gestión pertinente, procedimientos especiales para la participación de terceros países o territorios, los requisitos de los informes sobre la aplicación, etc.

Los Estados miembros que participan en un programa de cooperación deben designar una única autoridad de gestión, una única autoridad de certificación y una única autoridad de auditoría. Además, las autoridades de gestión y de auditoría han de estar situadas en el mismo Estado miembro.

La norma de que cada Estado miembro ha de adoptar normas nacionales sobre el carácter subvencionable de los gastos (aplicable a otros programas en el marco del FEDER) no es adecuada para la cooperación territorial europea. En consecuencia, debe establecerse a nivel europeo una clara jerarquía de normas sobre el carácter subvencionable de los gastos.

La participación de varios países tiene como resultado mayores costes administrativos. De este modo, el techo del gasto para la asistencia técnica se ha fijado en un nivel superior al de otro tipo de programas.



COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA EN EL PERÍODO 2021-2027

En 2021, la UE inició un nuevo período de programación plurianual. Las normas para la cooperación territorial europea en el período 2021-2027 se han establecido en un Reglamento sobre disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg). En el período 2021-2027, la cooperación territorial europea tendrá cuatro componentes (capítulos):

- Cooperación transfronteriza (Interreg A);
- Cooperación transnacional (Interreg B);
- Cooperación interregional (Interreg C);
- Cooperación con las regiones ultraperiféricas (Interreg D).

La propuesta de Reglamento también establece dos objetivos específicos de Interreg:

- una mejor gobernanza de la cooperación;
- una Europa más segura y protegida.

Durante el período de programación 2021-2027, se asignarán a la cooperación territorial europea alrededor de 8 000 millones EUR (a precios de 2018). Estos recursos se distribuirán del siguiente modo:

1. el 72,2 % (es decir, un total de 5 812 790 000 EUR) para la cooperación transfronteriza terrestre y marítima;
2. el 18,2 % (es decir, un total de 1 466 000 000 EUR) para la cooperación transnacional;
3. el 6,1 % (es decir, un total de 490 000 000 EUR) para la cooperación interregional;
4. el 3,5 % (es decir, un total de 281 210 000 EUR) para la cooperación con las regiones ultraperiféricas.

PAPEL DEL PARLAMENTO EUROPEO

Dado que al Reglamento relativo a la cooperación territorial europea le corresponde el procedimiento legislativo ordinario, el Parlamento Europeo ha podido codecidir sobre su contenido en pie de igualdad con el Consejo. Al negociar la política de cohesión para el período 2021-2027, el Parlamento Europeo abogó por un presupuesto más sólido para los programas de cooperación territorial europea y unas normas y procedimientos más sencillos. El Parlamento Europeo promovió activamente un mayor apoyo a proyectos pequeños e interpersonales, así como una mayor atención a las cuestiones climáticas y sociales. El Parlamento Europeo también prestó especial atención a los retos específicos de las regiones ultraperiféricas.

Marek Kołodziejcki
09/2021

